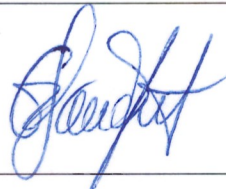




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Nutrición Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	2 actas consistente en 12 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres de los alumnos, matrículas y trayectoria educativa. Número de acta: 01 ACTA 001-2024, página 1 01 ACTA 009-2024, páginas 1-3, 5-6
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta 15/2024 Extraordinaria 18 de abril de 2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición**



**ACTA  
Consejo Técnico**

**NUTX/009/2024**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las doce horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Representantes Maestros y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Aval en SIREI del proyecto de investigación: “Aflotoxinas en alimentos de consumo tradicional en México” a solicitud de la Dra. Marcela Rosas Nexticapa. **Punto dos)** Aval para el manual de ejercicios de la experiencia educativa de Administración en Nutrición como producto académico de apoyo al aprendizaje a solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, aplicado por las docentes: Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Dra. Nancy Ramírez Aburto y Dra. Gabriela Páez Huerta. De igual forma el manual de ejercicios de la experiencia educativa Calidad y certificaciones en alimentación y nutrición como producto académico de apoyo al aprendizaje elaborado por los docentes: Dra. Catalina Cervantes Ortega, Dr. Rafael Fernández Demeneghi, Mtro. Jaime Olguín Fernández, Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Dra. Gabriela Páez Huerta, Dra. Nancy Ramírez Aburto y Dra. María del Rosario Rivera Barragán. **Punto tres)** Acuerdos para la evaluación docente del periodo agosto 2023- enero 2024. **Punto cuatro)** Solicitud del estudiante N1-ELIMINADO 1 matrícula



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

N2-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea del período febrero-julio 2024. Punto cinco) Solicitud de la estudiante N3-ELIMINADO 1, matrícula N4-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea por experiencia educativa. Punto seis) Solicitud de la estudiante N5-ELIMINADO 1, matrícula N6-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea por experiencia educativa. Punto siete) Solicitud del estudiante N7-ELIMINADO 1, matrícula N8-ELIMINADO 104 para la ampliación de permanencia del período agosto 2024-junio 2025. Signados por la directora de la Facultad: -----

Punto uno) Aval en SIREI del proyecto de investigación: "Aflotoxinas en alimentos de consumo tradicional en México" a solicitud de Dra. Marcela Rosas Nexticapa quien, en términos del artículo 307 del Estatuto General, se excusa de intervenir en la sesión debido a que es la solicitante.-----

Punto dos) Aval para el Manual de ejercicios de la experiencia educativa de Administración en Nutrición como producto académico de apoyo al aprendizaje a solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, aplicado por las docentes Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Dra. Nancy Ramírez Aburto y Dra. Gabriela Páez Huerta. De igual forma, el manual de ejercicios de la experiencia educativa calidad y certificaciones en alimentación y nutrición como producto académico de apoyo al aprendizaje elaborado por los docentes Dra. Catalina Cervantes Ortega, Dr. Rafael Fernández Demeneghi, Mtro. Olguín Fernández Jaime, Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Dra. Gabriela Páez Huerta, Dra. Nancy Ramírez Aburto y Dra. María del Rosario Rivera Barragán. En términos del artículo 307 del Estatuto General, la Dra. Nancy Ramírez Aburto y la Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros se excusan de intervenir en la sesión debido a que participaron en la aplicación del manual.-----

Punto tres) A solicitud de la Dra. María Graciela Sánchez Montiel para establecer acuerdos para la evaluación docente del periodo agosto 2023/enero 2024. -----



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Punto cuatro) Solicitud del estudiante N9-ELIMINADO 1 matrícula N10-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea del período febrero 2024-julio 2024, argumentando se encuentra atravesando problemas económicos que le impiden sustentar sus gastos de estadía en esta ciudad, por lo que se ve en la forzosa necesidad de apoyar a su familia para solventar gastos de hogar, lo que por el momento le impide continuar con sus estudios, solicitando volver en el periodo agosto 2024-enero 2025.

Punto cinco) Solicitud de la estudiante N11-ELIMINADO 1 matrícula N12-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea de la experiencia educativa N13-ELIMINADO 86 quien realiza el proyecto de investigación N14-ELIMINADO 86 argumenta que se han presentado distintas problemáticas para el desarrollo del proyecto, como inconsistencias en el progreso por la falta de población para la muestra y tiempo limitado, por lo cual solicita acreditar la experiencia educativa por promedio.

Punto seis) Solicitud de la estudiante N15-ELIMINADO 1 matrícula N16-ELIMINADO 104 para baja temporal extemporánea de la experiencia educativa N17-ELIMINADO 86 realizando el proyecto de investigación N18-ELIMINADO 86 argumenta que se han presentado distintas problemáticas para el desarrollo del proyecto, como inconsistencias en el progreso por la falta de población para la muestra y tiempo limitado. Por lo cual solicita acreditar la experiencia educativa por promedio.

Punto siete) Solicitud del estudiante N19-ELIMINADO 1 matrícula N20-ELIMINADO 104 para la ampliación de permanencia del período agosto 2024-junio 2025 para cursar la experiencia educativa N21-ELIMINADO 86 del periodo agosto 2024-junio 2025.



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición**



**ACTA  
Consejo Técnico**

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

**ACUERDOS:**

**Punto uno)** Una vez analizada la solicitud de la Dra. Marcela Rosas Nexticapa para dar el Aval en SIREI del proyecto de investigación: “Aflotoxinas en alimentos de consumo tradicional en México”, el H. Consejo Técnico propone atender las recomendaciones del protocolo, por lo que se reabre el proyecto para su modificación y se sugiere que incluyan a estudiantes como participantes. -----

**Punto dos)** Una vez analizada la solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta sobre el manual de ejercicios de la experiencia educativa de Administración en Nutrición como producto académico de apoyo al aprendizaje, este H. Consejo Técnico da su aval, en cuanto al Manual de ejercicios de la Experiencia Educativa Calidad y certificaciones en alimentación y nutrición el H. Consejo Técnico determinó que no aplica, ya que es un producto que para el nuevo instrumento de evaluación académica, ya no se considera ese rubro.-----

**Punto tres)** Una vez analizada la solicitud de la Dra. María Graciela Sánchez Montiel para establecer acuerdos para la evaluación docente del periodo agosto 2023-enero 2024, el H. Consejo Técnico acuerda lo siguiente: del **punto cuatro**, inciso c) sobre el cumplimiento de obligaciones (asistencia a eventos académicos) serán considerados todos los eventos de la Universidad Veracruzana tanto internos como externos a la entidad; del mismo punto, pero del inciso d) sobre actualización académica, se considerarán actividades de superación académica como certificaciones vigentes, grado académico vigente o que se haya obtenido durante el periodo de evaluación, reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT)



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición



**ACTA**  
**Consejo Técnico**

y el Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). -----

**Punto cuatro)** Una vez analizada la solicitud del estudiante N22-ELIMINADO 1 N23-ELIMINADO 1 matrícula N24-ELIMINADO 184, para baja temporal extemporánea del período febrero 2024-julio 2024. El H. Consejo Técnico decide no dar aval de dicha solicitud al no presentar evidencias debidamente justificadas, por lo que se le solicita al estudiante entregar las evidencias que justifiquen los motivos expuestos, de acuerdo con lo que establece el Art. 38 del Estatuto de alumnos 2008. -----

**Punto cinco)** Una vez analizada la solicitud de la estudiante N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMINADO 1 matrícula N27-ELIMINADO 184 para baja temporal extemporánea de la experiencia educativa N28-ELIMINADO 86 quien realiza el proyecto de investigación N29-ELIMINADO 86 el H. Consejo Técnico decide no dar aval a dicha solicitud en virtud de que los motivos expuestos por la estudiante, no consideran lo que marca el Art 78 del Estatuto de alumnos 2008, al no haber acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios y los motivos expuestos no se consideran una causa de fuerza mayor, ya que puede realizar otra modalidad de trabajo escrito para acreditar la experiencia educativa.-----

**Punto seis)** Una vez analizada la solicitud de la estudiante N30-ELIMINADO 1 N31-ELIMINADO 1 matrícula N32-ELIMINADO 104, para baja temporal extemporánea de la experiencia educativa N33-ELIMINADO 86 quien realiza el proyecto de investigación N34-ELIMINADO 86 el H. Consejo Técnico decide no dar aval a dicha solicitud en virtud de que los motivos expuestos por la estudiante, no consideran lo que marca el Art 78 del Estatuto de alumnos 2008, al no haber acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios y los motivos expuestos no se consideran una causa de fuerza



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

mayor, ya que puede realizar otra modalidad de trabajo escrito para acreditar la experiencia educativa.-----

**Punto siete)** Una vez analizada la solicitud del estudiante **N35-ELIMINADO 1** **N36-ELIMINADO 1** matrícula **N37-ELIMINADO 104** para la ampliación de permanencia del período agosto 2024-junio 2025 para cursar la experiencia educativa **N38-ELIMINADO 86** **el H. Consejo Técnico decide dar aval** la ampliación de permanencia para el periodo solicitado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las catorce horas del mismo día, asentados los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

<b>DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL</b> 	<b>MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ</b> 	<b>DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREÑOS</b> 
<i>Presidente</i>	<i>Secretaria</i>	<i>Consejera Maestra</i>
<b>DRA. MARCELA ROSAS NEX TICAPA</b> 	<b>DRA. KRYSTAL D. GONZÁLEZ FAJARDO</b> 	<b>DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO</b> 
<i>Representante Maestro</i>	<i>Representante Maestro</i>	<i>Representante Maestro</i>
	<b>C. MONICA NAYELI CARREÓN SÁLAZAR</b> 	
	<i>Consejero Alumno</i>	

SJCJ



**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Nutrición**



**ACTA**  
**Consejo Técnico**



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 17.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 21.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 27.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 28.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 32.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 33.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

38.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."